

San Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2019.

VISTO la realización del Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa".

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones y procedimientos respaldatorios del proceso de selección han respetado principios de razonabilidad, difusión y transparencia en todas las instancias de la selección.

Que la Comisión Evaluadora, tomando la intervención que le compete, ha emitido el correspondiente dictamen de evaluación de las propuestas, en el cual sugiere preadjudicar el Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa", a la firma Ingeniería Arquitectura y Obras S.R.L., por la suma de \$ 897.150,53 (pesos ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta con 53/100), y sugiere solicitar una mejora de la oferta económica.

Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutivos en la forma de DECISIONES.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE
DECIDE:

Art. 1º - Aprobar todo lo actuado en el proceso de Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa".

Art. 2º - **Preadjudicar** Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa", a la firma **Ingeniería Arquitectura y Obras S.R.L.**, por la suma de \$ 897.150,53 (pesos ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta con 53/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

Art. 3º -Comunicar a los oferentes el resultado. **Solicitar al oferente preseleccionado una mejora de la oferta.**

Art. 4º - Regístrese, notifíquese a las partes del contenido y alcances de la Decisión.

Art. 5º- Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.

DECISION N.º 10/19- DIRECCION DE CCT



Dr. Victor E. Cussac
DIRECTOR
Centro Científico Tecnológico
CONICET PATAGONIA NORTE